

I. Votar en las elecciones populares;

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

al establecer:

procedimiento de elección de los integrantes de la Junta Auxiliar;

ayuntamiento como autoridad responsable, para fijar las bases del

Ley Orgánica Municipal, vigente en el Estado de Puebla, señala al

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la

que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de EDUCACIÓN

REGIDURÍA

CONSIDERANDO

enero de 2022. Por lo que:

complemento a la sentencia definitiva de fecha 16 diciembre de

presente en la Municipalidad de Juan C. Bonilla, Puebla; ello en

autoridades de la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec

municipal emitió una nueva convocatoria para la renovación de

tribunal Electoral del Estado de Puebla y que figura notificada

con fecha 13 de abril de 2022, en el cual requiere a la autoridad

angular Sandra Sánchez, quien es la Magistrada Presidenta del

013/2022, de fecha 12 de abril de 2022, signado por la C. Norma

número TEE-PRE-326/2022, dedicado del expediente TEE-P-JDC-

sesión ordinaria de Cabildo, por la cual y en base al oficio

Municipal, celebro el día 19 diciembre de 2022, la

que el Honorable Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla (2021-

HACE DE SU CONOCIMIENTO

(Firma)

de Santa María Zacatepec, del Municipio de Juan C. Bonilla,

Municipal, a los vecinos y vecinas que integran la Junta Auxiliar

I, 91 FRACCION I, 188, 224, 225, 226 y 227 de la Ley Orgánica

del Estado Libre y Soberano de Puebla, y artículos 78 Fracción

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política

de Juan C. Bonilla, Puebla; con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política

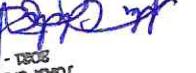
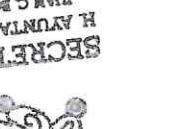
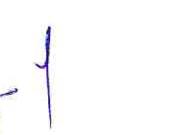
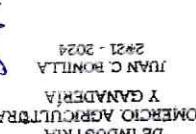
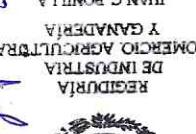
honorables ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla; con fundamento

regiduría de obras públicas

sindicatura, José Cinto Bernat presidente municipal constitucional del

ayuntamiento constitucional de Juan C. Bonilla, Puebla;

CONVOCATORIA



III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir
de acuerdo con Las Leyes en materia Municipal que emita
el Congreso del Estado, Los bandos de policía y goberno,
los reglamentos, circulares y disposiciones
administración Municipal.

II.- Podrán establecer las entidades que se juzguen
convenientes para realizar los objetivos de la
disposiciones:

Artículo 105 La administración pública municipal será
centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes

procesos de plebiscito, referendum e iniciativa popular en los
terminos que establezca esta Constitución y la Ley de la DE EDUCACIÓN
materia;

I.- Votar en las elecciones populares y participar en los
procesos de plebiscito, referendum e iniciativa popular en los
terminos que establezca esta Constitución y la Ley de la DE EDUCACIÓN
materia;

Artículo 20 Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

y vecinal.

de su competencia y aseguren la participación ciudadana
materias, procedimientos, funciones y servicios públicos
La administración pública municipal, regular las
dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organizan
disposiciones administrativas de observancia general
política y goberno, los reglamentos, los bandos de
expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de
acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán
ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de
los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de
jurisdicción manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

Los municipios estarán investidos de personalidad
intermedia alguna entre este y el goberno del Estado.

el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad
constitución otorga al gobernante municipal se ejercerá por
principio de paridad. La competencia que esta
sindicaturas que la Ley determine, de conformidad con el
Presidenta Municipal y el número de regidores y
elección popular directa, integrado por un Presidente o
el Gobernador

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de
libre, conforme a las bases siguientes:

y de su organización política y administrativa, el municipio
laico y popular, teniendo como base de su división territorial
la forma de gobernar república, representativo, democrático,

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, una

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024

CONVOCATORIA



SECRETA
H. AYUNTAMIENTO
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024



ARTICULO 188 Para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo

de las comisiones que el Honorable Ayuntamiento les ha designado.

Los Regidores deberán asistir con puntualidad a las sesiones convocadas al reglamento respectivo.

ARTICULO 94 El Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma,

ARTICULO 91 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las Leyes, decretos y disposiciones de observancia reglamentares y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacer las pueblos de las juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la
- III. Representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, municipidad;
- III. Representar al Ayuntamiento y ejecutar sus representaciones judiciales, en los que la representación

corresponde al sindico municipal;

ARTICULO 90 Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacer las pueblos de las

cuando así proceda, por medio de los Presidentes Municipales:

ARTICULO 89 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes,
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 88 Son atribuciones de los Ayuntamientos:

- I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las Leyes, decretos y disposiciones de observancia reglamentares y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 87 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 86 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 85 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 84 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 83 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

ARTICULO 82 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

- I. Difundir en sus respectivos Municipios, las Leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde los Presidentes Municipales;
- III. Apoyar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

CONVOCATORIA

JUAN C. BONILLA
2021-2024
MUNICIPIO DE PUEBLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 224 Las Juntas Auxiliares son órganos descentralizados de la administración pública municipal y estaran supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias que aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información entre las Juntas Auxiliares estará integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplementes.

PRESIDENCIA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 225 Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

SINDICATURA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 226 Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y deberá ser publicada por lo menos quince días antes dicha convocatoria debiendo tener el principio de paridad de género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 227 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 228 Las Juntas Auxiliares son órganos democráticos e integrados del Municipio.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 229 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 230 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 231 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 232 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



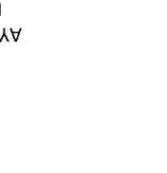
ARTÍCULO 233 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 234 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO 235 Las Juntas Auxiliares serán integradas por un Presidente o Presidenta Municipal o su representante, así de la celebración del mismo, y con la intervención del género, y establecerá la convocatoria que se expida por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA
2021-2024
JUAN C. BONILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONVOCATORIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024
DE IGUALDAD
DE GÉNERO
REGIDURÍA



requisitos exigidos por las Leyes aplicables; y

d) Votar y ser votados en las elecciones de los Municipios, siempre que además de la calidad de vecinos, reunan los requisitos marcados por la Ley;

c) Desempeñar los cargos de elección popular, cuando votar en las elecciones, en los términos que señala la Ley;

b) Federación, del Estado y del Municipio;

a) Respetar y obedecer las instituciones, Leyes,

Bonilla, Puebla; están obligados a:

Municipal, los vecinos y vecinas del Municipio de Juan C.

I, 42 fracción I y III, 43 fracción I y II de la Ley Orgánica DE EDUCACIÓN

que de acuerdo a lo contemplado en los artículos 37 fracción

Inspectora	Colonia José Angel
Junta Auxiliar	San Lucas Nextipac
Junta Auxiliar	San Gabriel Ometeotla,
Junta Auxiliar	Santa María Zacatepec

por las siguientes:

que el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; se conforma

ARTICULO 227.- Para formar parte de la administración de una Junta Auxiliar se requiere ser ciudadano vecino del Municipio, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia de por lo menos seis meses en el pueblo

correspondiente.”

ARTICULO 228.- La protesta de Ley ante el Presidente Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipales extraordinarios. Los miembros de las Juntas plenarias desaparición total de la Junta, para los cuales habrá casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

Municipio respectivo o su representante.

ARTICULO 229.- Las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto desempeño de su comisión tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año, salvo los

casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

Auxiliares extraordinarios. Los miembros de las Juntas plenarias desaparición total de la Junta, para los cuales habrá

casos de que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

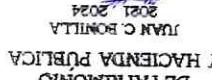
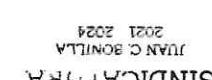
que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

que habla el artículo 228 de esta Ley, y los de

CONVOCATORIA



de Puebla, que cumpla con los siguientes requisitos:

Mexicanos, 21 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano en el artículo 34 de La Constitución Política de Los Estados Unidos de Juan C. Bonilla, Puebla; que además de Los requisitos establecidos vecinos de La Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec, del Municipio deberá emitir ante La Mesa Recptora de Votación, aquello que ciudadanos se SEGUNDA. Podrán ejercer el voto directo, libre y secreto, que se

En caso de empate, el Presidente de La Comisión tendrá voto de calidad Los integrantes tendrán voz y voto, el tesorero únicamente tiene voz.

VOCAL	C. ANTONIO CHOCOLATI ASESOR JURÍDICO	DIGAS
VOCAL	C. MARTIN ROJAS PEREZ. ASESOR JURÍDICO	
VOCAL	C. EFRAIN SANDOVAL REGIDOR DE LA COMISIÓN DE PARQUES, PANTERONES Y JARDINES	SANDOVAT
VOCAL	C. ARELI CHANTES GUERRA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	REGIDORIA DEL AYUNTAMIENTO
TESORERO	C. ELOY LOPEZ CINTO TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	
SECRETARIO	C. BLANCA SANDOVAL ACA REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO	
PRESIDENTE	C. RICARDO ORDAZ PEREZ REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	

Integrará de La siguiente manera:
Municipal Para Renovar Integrantes De La Junta Auxiliar, la cual se PRIMERA. El Plebiscito será conducido por La Comisión Electoral

DE LAS GENERALIDADES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

CAPÍTULO I

B A S E S

siguientes:

2022 -2025, que se efectuará el día 15 de mayo del 2022, ya sea en Zacatepec, del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; para el periodo de integrantes de La Junta Auxiliar de Santa María renovación de sus derechos políticos y civiles, participen en La ejercicio de sus derechos políticos y civiles, participen en La

CONVOCATORIA

expuesto, a emitir La presente:

Ayuntamiento. Se procede en atención a todo lo antes e) Formar parte de Los órganos de colaboración del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA 2021-2024 DE GENERO DE IGUALDAD CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Inhabilitados para el ejercicio público.

g) Carta bájio protesta de decir verdad que no se encuentra

f) Saber leer y escribir.

del Estado Libre y Soberano de Puebla;

establecido por el artículo 20 de la Constitución Política

e) Estar en el ejercicio de sus derechos, conforme a lo establecido en el artículo de sus derechos, conforme a lo

Nacional Electoral;

con credencial de elector vigente emitida por el Instituto

d) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar

los artículos 227 de la Ley Orgánica Municipal;

menos seis meses anteriores al día de su registro en el pueblo

c) Ser Ciudadano vecino del municipio, con residencia de por lo

b) Modo honesto de vivir;

a) Tener 18 años cumplidos al día de la elección;

propietarios y suplementos:

GUERRA. Son requisitos para participar como candidatos/as a miembros

PRESIDENCIA. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

TERCERA. No podrán ejercer el voto, las y los vecinos que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 22 y 23 de la Constitución.

Junta Auxiliar y/o Colonia	Sección Electoral	Santa María Zácatepéc	791
San Lucas Nextlaco	787		
Santa María Zácatepéc	786		

correspondientes a este municipio:

c) Por lo que hace a los habitantes que pertenezcan a la población d Santa María Zácatepéc, y que en su caso pertenezcan a la sección electoral 787 sólo se les tomará la votación siempre que efecto, se enumere la división de secciones electorales, cuando coincida su domicilio a dicha Junta Auxiliar y para tal secuencia, se enumere la división de secciones electorales,

b) Estar en pleno goce de sus derechos políticos, civiles y electorales.

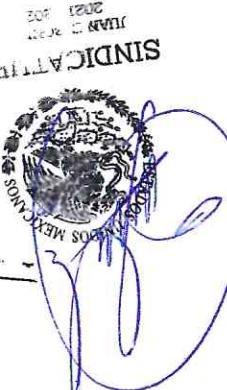
c) Contratar con la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma identificación que debiera pertenecer a la jurisdicción de la Junta Auxiliar

que corresponda a la que pretenda sufragar o participar.

a) Contratar con la credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma identificación que debiera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024

CONVOCATORIA



CAPITULO II

Alfredo
SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
DE JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Para cumplir con el contenido del inciso i), el o la aspirante, deberá presentar un escrito manifiestando cumplir el requisito BAJO

3) Incumplimiento de la obligación alimentaria.

2) Violencia Familiar; e

equivalente;

Violencia Política contra las mujeres en razón de género o delito

sujetos conductas y delitos:

h) No haber sido sancionado en sentencia firme, en términos del Estadio de Puebla o de la legislación penal aplicable, por las causas de Instituciones y Procedimientos Electorales del

electoral del Estado.

incumplimiento de la obligación alimentaria del Instituto equivalente, o por los delitos de violencia familiar o por contra las mujeres en razón de género o por su delito o en el Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política las mujeres en razón de género del Instituto Nacional Electoral Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra o en el Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política las mujeres en razón de género del Instituto Nacional Electoral que cargos públicos.

g) Quienes se encuentren inscritos en el Registro Nacional de en la Junta Auxiliar en el periodo inmediato por conclusión, fungido como suplentes y que no hayan ocupado ningún cargo estatal por conclusión, con excepción de los miembros que hayan presidente/a o miembro de la Junta Auxiliar en el periodo que presiden desempeñen o hayan desempeñado las funciones de electorados judicialmente en estado de interdicción.

d) Las/los incapacitados para cumplir con el cargo, que estén de culto religioso.

c) Quienes pertenezcan al estado eclesiástico o sean ministros fechas de la elección.

b) Quienes estén en servicio activo en el Ejército, la Marina, la Fuerza Área o cuerpo de seguridad pública, a menos que hayan solicitado su baja, por lo menos 90 días anteriores de la fecha de la elección.

a) Quienes, en el momento de su registro, desempeñen cargos públicos en la Federación, el Estado, el Municipio o las juntas Auxiliares, a menos que se hayan separado del cargo, por lo menos 90 días anteriores de la fecha de la elección.

suplentes a integrar las juntas Auxiliares:

QUINTA. No podrán participar como candidatos (as) propietarios o Juan C. Bonilla 2021-2024 Ayuntamiento Constitucional de Juan C. Bonilla, Puebla



CONVOCATORIA



CONVOCATORIA

DEL REGISTRO E INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS

2021-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA

SEXTA. A partir de la publicación de la presente convocatoria se

recibirán del 20 al 25 de abril de 2022, en un horario de atención

de 10:00 a las 15:00 horas, en días hábiles, los formatos de las

solicitudes de registro de las planillas que presentan partícipes y

cumplan con los requisitos establecidos, mismas que serán recibidas

por la Comisión Electoral Municipal para renovar integrantes de la

junta Auxiliar, en las instalaciones del Ayuntamiento, ubicada en

Avenida Hidalgo Número 01, San Mateo Cuanaula, Juan C. Bonilla,

Región Pública, Avenida Hidalgo Número 01, San Mateo Cuanaula, Juan C. Bonilla,

cuarto miembros propietarios, y sus respectivos suplentes; las

cuales deberán garantizar la paridad de género entre los dos

hombres. Cada formula, propietario y suplente deberán ser del mismo

género, debiendo conformar de manera paritaria entre los dos

generos, de forma intercalada. Lo anterior, tomando como referencia

el artículo 201 del Código de Instituciones y Procesos Electorales

del Estado de Puebla, así como el divisorio 225 de la Ley Orgánica

Municipal.

SÉPTIMA. Las planillas estarán integradas por un Presidente/a y

cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes; las

planillas deberán garantizar la paridad de género entre los dos

hombres (con todas y todos los aspirantes), si no se realiza

esta manera, el registro será impeditivo.

OCTAVA. La Comisión Electoral Municipal para renovar integrantes

de la junta Auxiliar, proporcionalmente en formato para realizar la

solicitud de registro de las planillas, en la que cada una extra

integradamente por cinco propietarios y cinco suplentes, entendiendo

que la primera formula en la lista será considerada a la candidatura

de cada planilla tendrá la participación de mujeres y hombres en la

integración de las mismas, garantizando el principio de paridad de

género.

Dibujando anexar al formato de solicitud la documentación de cada

una de las y los candidatos postulados, propietarios y suplentes,

en original y dos juzgos de copias simples, para que previo su

cotejo, les sean devueltos sus originales, misma que consistirá en:

a) Copia certificada del Acta de Nacimiento actuado, b) Copia certificada del Registro Civil de las Personas.

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

2021 - 2024
JUAN C. BONILLA
AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

CONVOCATORIA

c) Credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

b) Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; con una vigencia máxima de expedición de 30 días a la presentación de la solicitud de registro.

a) Carta compromiso debidamente sellada, mediante la cual acepten cumplir el pacto de civildad, al igual que respetar que garanticce la paz social.

d) Carta compromiso debidamente sellada, mediante la cual autoridades competentes; así como cadyvar en el buen control municipal Para Renovar Integrantes De La Junta Auxiliar Y Las Acuerdos Y Resoluciones Que Emita La Comisión Electoral que convocatorias.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en Los supuestos a que se refiere La Base Quinta de La presente actuaciones.

f) Tres fotografías de frente, tamaño infantil a color,

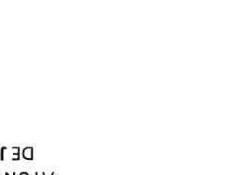
g) Sellar domicilio, así como teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones.

h) Los candidatos de Las Plantillas registradas deban respetar La propaganda de Los demás contendientes.

i) Cada planta debe exhibir en el momento de su solicitud de Registro la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más los gastos del mismo proceso y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Municipal); de los cuales \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100) son para depositar en La Tesorería por Plantilla, misma que se depositará en la Tesorería Municipal como garantía para retirar todo tipo de propaganda y una vez comprobado el retiro de toda clase de propaganda y una vez comprobado el retiro de toda clase de propaganda se le reembolsara la garantía en mencción.

mismo. De NO acreditarse la totalidad de los requisitos señalados, de que se le notifique el requisito faltante, para cumplir con el mencionados, se les otorgará un plazo de 24 horas, contados a partir en caso de que se tuviera que subsanar algún requisito de los anteriores.

La solicitud será impugnante.



DECIIMA PRIMERA. Durante el periodo de presentación y registro de regístradas las plantillas, no podrá sustituirse miembros de la autoridad supuesta, misma que será procedente en calidad superior momento. Las solicitudes de candidaturas, la sustitución será procedente por los miembros de la autoridad supuesta, durante el periodo de presentación y registro de regístradas las plantillas, no podrá sustituirse miembros de la autoridad supuesta, misma que será procedente en calidad superior momento.

DECIIMA SEGUNDA. De acuerdo con la legislación vigente, se establece que el procedimiento de presentación y registro de regístradas las plantillas, se deberá cumplir en la siguiente forma:

De ser procedente el registro, se entregarán la constancia correspondiente el 28 de abril de 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 horas ubicada en la Presidencia de Juan C. Bonilla, Puebla.

DECIIMA TERCERA. Para renovar integrantes de la Junta Auxiliar, tendrá como fecha límite para el análisis y resolución de los dictámenes de acuerdo al procedimiento establecido, se les otorgará un plazo de 24 horas, al orden cronológico de la entrega de solicitud completa y requisista al orden cronológico de la entrega de solicitud completa y requisita para renovar integrantes de la Junta Auxiliar, teniendo como fecha límite para el 27 de abril de 2022.

DECIIMA CUARTA. Recibidas las solicitudes, la Comisión Electoral Municipal de acuerdo a lo establecido en la legislación, se analizarán y resolverse en la medida que sea necesario, para hacer las correcciones y modificaciones correspondientes.

DECIIMA QUINTA. En caso de que se tuviere que presentar otra propuesta del emblema o logotipo, por no cumplir o estar en algún de los receptos da de la planilla y su dictaminación de procedencia.

DECIIMA SEXTA. Se dará preferencia al registro del emblema o logotipo, conforme al orden cronológico de la entrega de solicitud completa y requisita al orden cronológico de la entrega de la imagen o número de los candidatos que integren la planilla de la que se de algún modo contiene la planilla.

DECIIMA SÉPTIMA. En ningún caso, el emblema o logotipo contendrá la imagen o número de la planilla y su dictaminación de procedencia.

DECIIMA OCTAVA. Se dará preferencia al registro del emblema o logotipo que integre la planilla de acuerdo al orden cronológico de la entrega de la imagen o número de los candidatos que integren la planilla.

DECIIMA NOVENA. Cada planilla deberá entregar a través de un almacénamiento digital, "CD" o "USB", el emblema o logotipo que identifique a la planilla, en extensión ".JPG" o ".PNG", anexando dos impresiones a planilla, en hoja tamaño carta. En caso de solo entregar la imagen gráfica en versión impresa, estará sujeto a los recusos tecnológicos con los que dispongan la Comisión Electoral Municipal para renovar integrantes de la Junta Auxiliar.

DECIIMA DECIMA. La autoridad supuesta podrá emitir la constancia correspondiente a los miembros de la autoridad supuesta en la forma establecida en la legislación vigente, y no podrá emitir la constancia correspondiente a los miembros de la autoridad supuesta en la forma establecida en la legislación vigente.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA

2021-2024

REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO

JUAN C. BONILLA
2021-2024

REGIDURÍA
DE OBRAS
PÚBLICAS

JUAN C. BONILLA
2021-2024

REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN

JUAN C. BONILLA
2021-2024

REGIDURÍA
DE SALUD

JUAN C. BONILLA
2021-2024

REGIDURÍA
DE DESARROLLO
SOCIAL

JUAN C. BONILLA
2021-2024

REGIDURÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

JUAN C. BONILLA
2021-2024

En el caso de que la renuncia se presente dentro de los días 02 de mayo de 2022 al 05 de mayo de 2022 se tendrá por no presentada.

derecho de los demás integrantes de la planilla.

Renovar integrantes de la junta Auxiliar. Se recibirá renuncias hasta el día 26 de abril de 2022, a efecto de salvaguardar el

ya presentada por escrito ante la Comisión Electoral Municipal para

una misma persona no podrá ser integrante de dos o más planillas

sustitución y los cambios correspondientes.

DE LA PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO

CAPÍTULO IV

SINDICATURA

JUAN C. BONILLA
2021-2024

REGIDURÍA

JUAN C. BONILLA
2021-2024

y presentada por escrito ante la Comisión Electoral Municipal para

renewar integrantes de la junta Auxiliar. Se recibirá renuncias hasta el día 26 de abril de 2022, a efecto de salvaguardar el

derecho de los demás integrantes de la planilla.

Renovar integrantes de la junta Auxiliar. Se recibirá renuncias hasta el día 26 de abril de 2022, a efecto de salvaguardar el

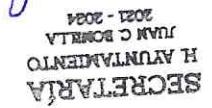
derecho de los demás integrantes de la planilla.

Renovar integrantes de la junta Auxiliar. Se recibirá renuncias hasta el día 26 de abril de 2022, a efecto de salvaguardar el

derecho de los demás integrantes de la planilla.

cuálquiera que sea su régimen jurídico.

a) Queda prohibido colgar o fijarse o pintar en elementos del equipamiento urbano o cartelería, ni en accidentes geográficos



VIGÉSIMA. En la colocación de propaganda plebiscitaria las plantillas registradas y candidatos observarán lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA. Las plantillas registradas podrán al día que reciban

cualquier acto de proselitismo o propaganda realizada en favor de los candidatos a integrantes de la Junta Auxiliar, fuera del plazo para la realización de campañas sería sancionado con la cancelación del registro de planta.

que deberán concluir el día 13 de mayo de 2022, a las 23:59 horas.

su constancia de aceptación, realizar campaña de proselitismo; más

participar en las mismas, debiendo acatar todas las determinaciones

de las ocasiones o más sin causa justificada, perdedrá su derecho de

participar en la Comisión Electoral Municipal Para Renovar Integrantes

que tome la Comisión Electoral Municipal Para Renovar Integrantes

de La Junta Auxiliar.

En caso de no concordar a las sesiones y reuniones de trabajo en

los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

En las sesiones que convogue la Comisión Electoral Municipal Para

Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar, las/los representantes

de la Comisión Electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta

Auxiliar.

En caso de no concordar asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de

trabajo en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

En caso de no concordar asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de

trabajo en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

En caso de no concordar asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de

trabajo en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

En caso de no concordar asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de

trabajo en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

En caso de no concordar asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de

trabajo en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

En caso de no concordar asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de

trabajo en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión

desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los

trabajos que se le convocuen oportunamente para la preparación,

electoral Municipal Para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar.

CONVOCATORIA



AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024

REGIDURÍA
DE IGUALDAD
DE GÉNERO

REGIDURÍA
DE DIFERENCIAS
PÚBLICAS

REGIDURÍA
DE MIGRACIÓN
Y HACIENDA PÚBLICA

REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN

REGIDURÍA
DE SALUD

DE EDUCACIÓN

REGIDURÍA
TERRITORIAL

H AUTONOMÍA
JUAN C. BONILLA



SINDICATIVA
2021-2024
JUAN C. BONILLA



PRESIDENCIA
2021-2024
JUAN C. BONILLA



SECRETARÍA
H AUTONOMÍA
JUAN C. BONILLA
2021-2024

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las Mesas Receptoras de Votación son Los órganos plebiscitarios, integradas por vecinos y vecinas del Municipio de Juan C. Bonilla, que tiene a su cargo durante La Jornada de la Plenaria.

Las reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo.

El día de La Jornada plebiscitaria y durante Los tres días anteriores, no se permite La celebración ni La difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo.

Las plazas registradas y candidatos deberán retírase a plazas, así como escuelas o templos religiosos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Queda prohibido durante el periodo de campañas realizar proselitismo en el interior de monumentos y edificios

Renovar Integrantes de La Junta Auxiliar del cumplimiento de esta

informar de inmediato a La Comisión Electoral Municipal Para

diez días naturales posteriores a La Jornada plebiscitaria, e

propaganda plebiscitaria utilizada dentro de un plazo no mayor a

Las plazas registradas y candidatos deberán retírase su

en 50 metros alrededor del centro receptor de votación.

El día del plebiscito no deberá existir propaganda electoral alguna

instalaciones o terrenos.

Municipal, plazas partícipes, candidatos,

e) La propaganda plebiscitaria deberá evitarse cualquier ofensa,

reclamable y preferentemente bailable; y

ambiente. En todos los casos el material utilizado deberá ser

las personas, animales, plantas o que contienen el medio

materiales que produzcan un riesgo directo para La salud de

plebiscitaria no podrán emplearse sustancias tóxicas, ni

competentes; ni en Los edificios públicos.

c) No podrá collarse, fijarse ni pintarse en monumentos,

construcciones y zonas de valor histórico o cultural

determinadas por Los ordenamientos y Las autoridades

de la elaboración de cualquier tipo de propaganda

plebiscitaria no podrán emplearse sustancias tóxicas, ni

matériales que produzcan un riesgo directo para La salud de

la plebiscitaria, La Comisión Electoral Municipal Renovar

contrario, La Junta Auxiliar ordenará el retiro de La

orientarse dentro de Los centros de población; de Lo

Los señalamientos que permiten a Las personas transitar y

b) No se podrá obstaculizar en forma alguna La visibilidad de

propaganda plebiscitaria.

c) No podrá collarse, fijarse ni pintarse en monumentos,

construcciones y zonas de valor histórico o cultural

determinadas por Los ordenamientos y Las autoridades

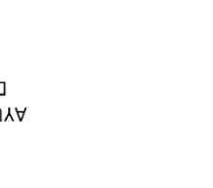
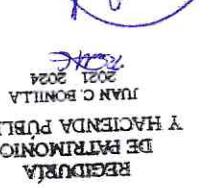
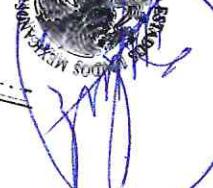
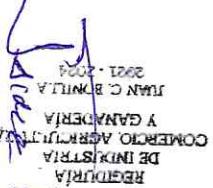
de la elaboración de cualquier tipo de propaganda

CONVOCATORIA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA

2021-2024



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN



REGIDURÍA
DE SALUD



REGIDURÍA
DE GOBERNACIÓN



REGIDURÍA
DE OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA
DE IGUALDAD DE GÉNERO



CONVOCATORIA

ANTE ELLA SE EMITAN, GARANTIZANDO LA LIBRE EXPRESIÓN Y EFECTIVIDAD DEL VOTO.

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2021-2024

CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, DOS ESCRUTADORES Y SUS RESPECTIVOS SUPLEMENTES. LOS DOS PRIMEROS CON SUS SUPLEMENTES, SERÁN DESIGNADOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL MUNICIPAL PARA RENOVAR INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR.

VIGÉSIMA TERCERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARAN CIUDADANO DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE.

SERÁN REALICE CADA UNA DE LAS PLAZAS REGISTRADAS, DEBIENDO SER QUE REGISTRALES ESCRUTADORES SERÁN LOS QUE RESULTEN INSACULADOS DE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA PÚBLICA DE PARTIDOS POLÍTICOS SERÁN LOS QUE DETERMINE LA COMISIÓN ELECTORAL MUNICIPAL PARA RENOVAR INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR;

PARA RENOVAR INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR.

SERÁN LOS LUGARES QUE DETERMINE LA COMISIÓN ELECTORAL MUNICIPAL PARA RENOVAR INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN INSTALARSE EN CASAS HABITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CONYUGES O PARIENTES CONSANGUINOS HASTA TERCER GRADO DE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS, NI EN CANTINAS, BARES O IGLESIAS.

TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SERÁN RESPONSABLES DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE VOTACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN ORGANIZARÁ EL TRABAJO Y ASIGNARÁ, ENTRE SUS INTEGRANTES, LAS DISTINTAS FUNCIONES A CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, SE LE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE LA SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE.

CORRESPONDÉ AL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN TOMAR NOTA DE LOS DATOS DEL VOTANTE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

LOS ESCRUTADORES ADÉMÁS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS, APoyarán EN TODAS AQUELLAS TAREAS QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN CONSIDERE NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL PROCESO.

A CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, SE LE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE LA VIGÉSIMA CUARTA. LA COMISIÓN ELECTORAL MUNICIPAL PARA RENOVAR

MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN; ASÍ COMO UN SUPERVISOR COMISIÓNADO POR INTEGRANTES DE LA JUNTA AUXILIAR, NOMBRARÁ A LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓ

EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN ORGANIZARÁ EL CUMPLIR.

CORRESPONDÉ AL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN TOMAR

NOTA DE LOS DATOS DEL VOTANTE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

LOS ESCRUTADORES ADÉMÁS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS, APoyarán EN TODAS AQUELLAS TAREAS QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

CONSIDERE NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL PROCESO.

A CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN, SE LE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE LA

SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

REGIDURÍA DE SALUD

REGIDURÍA DE HACIENDA

REGIDURÍA DE GÉNERO

REGIDURÍA DE IGUALDAD

REGIDURÍA DE DEPORTE

REGIDURÍA DE CULTURA

REGIDURÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REGIDURÍA DE DESARROLLO LOCAL

REGIDURÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO

JUAN C. BONILLA
2021-2024

H. AVUNTAMIENTO
JUAN C. BONILLA
2021-2024

SECRETERIA para votar con fotografía original vigente expedida por el casilla que representarán. Debéndole anexar copia de la credencial de casilla, propietario y suplente, como nombre, domicilio y en el cuál se asentará los datos generales de los representantes electorales Municipales para Renovar Integrantes de La Junta Auxiliar, La acreditación se hará mediante un escrito dirigido a la Comisión con al menos un día de antelación a la fecha de acreditación.



VIGÉSIMA SEXTA. Cada planilla registrada, podrá acreditarse establezca la Comisión Electoral Municipal para Renovar Integrantes Receptoras de Votación. Dicho registro se realizará en la fecha que representa de casilla Propietario y Suplente ante cada Mesa Recibidoras de votos en el exterior del inmueble en donde se realice el de voto de acuerdo a lo establecido en la legislación.

REGIDURÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021-2024



h) Fijar los resultados de la votación de la mesa receptoras para la realización del cómputo total de resultados; y

(g) Integración del expediente plebiscitario, el cual servirá

las actas a los representantes;

votación y escrutinio y cómputo, incidentes y clausura de

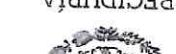
impresión y firmar el acta de instalación, cerrar de

la jornada plebiscitaria;

representantes de casilla, con relación al desarrollo de

e) Recibir los escritos de protesta que presenten los

DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021-2024



c) Identificar a los ciudadanos que pudieran votar en la mesa;

b) Declarar el inicio de la recepción de la votación;

a) Instalar y abrir la mesa receptoras del voto;

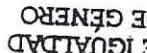
SINDICATURA Funciones durante la jornada plebiscitaria, mismas que serán:

tenida como objetivo garantizar el adecuado desarrollo de sus

VIGÉSIMA QUINTA. La capacitación de los integrantes de las mesas

de los integrantes de la mesa se llevará a cabo los días 11 al 13 de mayo de 2022.

DE IGUALDADE
REGIDURÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021-2024



de los integrantes de la mesa se llevará a cabo los días 11 al 13 de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA 2021-2024

DE IGUALDADE
REGIDURÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021-2024



CONVOCATORIA

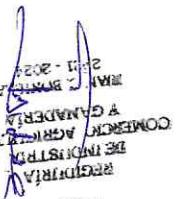


[Signature]

Integrantes de la Junta Auxiliar; así como los representantes de
nombrados por la Comisión Electoral Municipal Para Renovar
reunirse en cada Mesa Receptora de votación, los funcionarios
TRIGÉSIMA. El domingo 15 de mayo de 2022, a las 7:30 horas, deberán



la votación de 08:00 a 18:00 horas.
15 de mayo de 2022, en un horario comprendido para la recepción de
VIGÉSIMA NOVENA. La jornada plebiscitaria se celebrará el domingo



confirme al programa que la misma elabore.
extraentregado de manera oportuna a los funcionarios de casilla,
electoral necesario para la realización de las elecciones, mismo que
integrantes de la Junta Auxiliar proporcionara todo el material
VIGÉSIMA OCTAVA. La Comisión Electoral Municipal Para Renovar
dictaminación de procedencia.

El orden de aparición en las boletas será conforme al orden
cronológico de la entrega de solicitud de la planilla y su
de seguridad.



de considerarlo la comisión encargada establecerá mayores medidas
cada planilla, así como el emblema o logotipo que las identifique,
despresendible; el número del candidato/a presidente/a Auxiliar de
para emitir el voto, deberá serlo de acuerdo con folio en el talón
integrantes de la Junta Auxiliar elaborará el modelo de las boletas
VIGÉSIMA SEPTIMA. La Comisión Electoral Municipal Para Renovar



[Signature]

DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUAN C. BONILLA 2021-2024

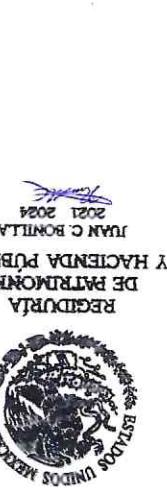
en un plazo no mayor a 24 horas.
generales de planilla para que hagan las pertinentes sustituciones
respectiva, la misma Comisión noificará a las/los representantes
mismos establecidos por la Ley, así como de la convocatoria
posibles representantes de casilla, no cuenta con los requisitos
integrantes de la Junta Auxiliar determine que algunas de los
Para Los casos en que la Comisión Electoral Municipal Para Renovar
SINDICATURA

en un plazo no mayor a 24 horas.
de la convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.
La materia, cuya fecha máxima de credición será a más tardar el
con los requisitos establecidos en la convocatoria y de la Ley en
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
integrantes de la Junta Auxiliar valdrá y creditarán a las/los representantes de
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
SINDICATURA Comisión Electoral Municipal Para Renovar integrantes de la
convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.

de la convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.
La materia, cuya fecha máxima de credición será a más tardar el
con los requisitos establecidos en la convocatoria y de la Ley en
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
integrantes de la Junta Auxiliar valdrá y creditarán a las/los representantes de
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
SINDICATURA Comisión Electoral Municipal Para Renovar integrantes de la
convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.

de la convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.
La materia, cuya fecha máxima de credición será a más tardar el
con los requisitos establecidos en la convocatoria y de la Ley en
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
integrantes de la Junta Auxiliar valdrá y creditarán a las/los representantes de
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
SINDICATURA Comisión Electoral Municipal Para Renovar integrantes de la
convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.

de la convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.
La materia, cuya fecha máxima de credición será a más tardar el
con los requisitos establecidos en la convocatoria y de la Ley en
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
integrantes de la Junta Auxiliar valdrá y creditarán a las/los representantes de
casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten
SINDICATURA Comisión Electoral Municipal Para Renovar integrantes de la
convocatoria y fechas máximas de credición serán más tardar el
12 de mayo de 2022.



CONVOCATORIA



CONVOCATORIA

SINDICATURA Casilla que acreditaron las plantillas ante la Comisión. Donde se procederá la instalación de la casilla.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Una vez instaladas, a las 8:00 horas, dará inicio la votación, debiendo llenarse el Acta de Jornada Pleiscitaria, en el apartado de instalación, misma que deberá ser firmada por las/los representantes de la instalación, las plantillas y las/los funcionarios de mesa Receptora de votación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Tendrán derecho a votar todos los vecinos y vecinas de la Junta Auxiliar de que se trate, siempre y cuando presenten su credencial para votar; y la/el Secretario procederá a anotar el número.

LA/EL Presidente, previa verificación de lo anterior, entregará al elector su boleta; y la/el Secretario procederá a anotar el número.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
JUAN C. BONILLA 2021-2024



REGIDURÍA DE PÚBLICAS RELACIONES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2021-2024



TRIGÉSIMA TERCERA. La/El Presidente, la/los electores de manera secreta emitirán su voto, marcando en la boleta el logotipo o nombre de la planilla de su preferencia; asegurada depositarán la boleta doblada en la urna púlgar derecho con el líquido indeleble, procediendo a devolverle su respeto. Concluido lo anterior la/el Presidente les marcará su dedo maxima autoridad en la casilla, estará facultado para solicitar el mantenimiento del orden durante la jornada Pleiscitaria fungiendo como credencial para votar.

REGIDURÍA DE SANTO DOMINGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2021-2024



TRIGÉSIMA CUARTA. La/El Presidente de la Mesa Receptora de votación mantendrá el orden durante la jornada Pleiscitaria fungiendo como auxilio de la fuerza pública si así lo considera conveniente. La/El Presidente de protesta que las/los representantes de cada planilla escriven durante el horario de votación.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
JUAN C. BONILLA 2021-2024



SOLO permanecerán en la casilla, la/el Supervisor designado por la Comisión Electoral Municipal Para Renovar Integrantes De la Junta Auxiliar; las y los funcionarios de casilla nombrados, uno/a de los representantes de casilla de cada planilla debidamente acreditados y los electores que estén sufragando.

NO se permitirá sufragar a los ciudadanos que se presenten armados, en estado de ebriedad o realicen actividades de proselitismo o quebrantén el orden.



SECRETERÍA H. AYUNTAMIENTO JUAN C. BONILLA 2021-2024

EL H. Ayuntamiento de Juan C. Bonilla, Puebla.

PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

"LIC. JOSE CINTO BERNAL

SECRETARIA

A AYUNTAMIENTO
JUAN C. BONILLA
2021 - 2024

Impugnación alguna."

Las determinaciones y resoluciones de la Comisión Electoral Municipal

para renovar integrantes de la Junta Auxiliar no admittirán medio de

integrantes de la Junta Auxiliar.

se reseñó por la Comisión Electoral Municipal para Renovar

cuadragésima quinta. Lo no previsto en la presente convocatoria,

costumbres.

integrantes de la Junta Auxiliar con respecto a los usos y

costumbres establecerán los acuerdos para determinar la forma en que se

electoral Municipal para Renovar Integrantes de la Junta Auxiliar

por lo anterior, los pueblos o comunidades indígenas y la Comisión

de los Estados Unidos Mexicanos.

garantizando el respeto de los derechos humanos de las y los

libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional,

mismos reconocen el derecho de los pueblos indígenas a la

política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 44 de la Ley Orgánica

política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución

ajustarse a los previstos por los artículos 2 de la Constitución

comunitarias, para su organización y desarrollo, dentro de

auxiliares, que estén habitadas mayoritariamente por pueblos o

ciudadana para la elección de los miembros que integrarán las juntas

cuadragésima tercera. El plebiscito como forma de participación

de los pueblos y comunidades indígenas

CAPÍTULO IX

el Artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal.

protectorian y tomarán posesión de sus cargos el próximo 29 de mayo

del 2022, de conformidad con lo dispuesto de manera supletoria por

el Artículo 222 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Puebla.

cuadragésima tercera. Las y los miembros de la Planilla electa

inaplicable, inatacable y definitiva.

sindicatura cuadragésima segunda. La resolución del Honorable Ayuntamiento será

ayuntamiento constitucional de Juan C. Bonilla, Puebla

de 2021-2024

de igualdad de género

CONVOCATORIA